

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NH/mml 50/S/24/SU/GE/AS/162

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CON DESTINO A LA SECCCIÓN DE CIRUGÍA CARDÍACA DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA EXP. 50/S/24/SU/GE/AS/162.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Mediante resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias n.º 3060/2024 de fecha 18 de julio, se inició expediente de contratación del suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la sección de cirugía cardíaca de medicina intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por un importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), incluyendo el IGIC tipo (0%¹).

Se tendrán en consideración los siguientes:

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017 de CSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 117.1, 122, y 124 de la Ley 9/2017 de CSP, y demás disposiciones concordantes, es necesario aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** La contratación de este servicio se realizará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de CSP, debe procederse a la publicación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 29/07/2024 - 07:07:38

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3234 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 29/07/2024 08:23:37

Fecha: 29/07/2024 - 08:23:37

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OQIyriodpHxg-G4VfomoPk3Vq\_IgvgTdx

<sup>1 (</sup>Artículos sometidos a IGIC tipo 0% por DECRETO ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19)



QUINTO.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto.

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratación del suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la sección de cirugía cardíaca de medicina intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, (EXP. 50/S/24/SU/GE/AS/162), incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), incluyendo el IGIC tipo (0%1), existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria 3923 312C 6330100, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación con la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de CSP.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique, de conformidad con lo previsto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

> **EL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

Tel 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3234 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 29/07/2024 08:23:37

Fecha: 29/07/2024 - 07:07:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





